



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.**

Código: MA-GC-F52
Versión: 0
Fecha: 26/11/2018
Página: 1 de 17

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS
INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S

ENERO 2026

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 2 de 17

Contenido

1. **Descripción de la necesidad.** ¡Error! Marcador no definido.
2. **Aspecto Económico.** ¡Error! Marcador no definido.
3. **Aspecto Técnico.** 7
4. **Aspecto Regulatorio.** ¡Error! Marcador no definido.3
5. **Análisis de la demanda.** ¡Error! Marcador no definido.4
 - 5.1. **¿Cómo adquieren otras Entidades estatales y las empresas privadas este servicio?**
¡Error! Marcador no definido.5
 - 5.2. **¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?** ¡Error! Marcador no definido.
6. **Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado.**...¡Error! Marcador no definido.
 - 6.1. **Comparativo de precios.** 16
7. **Anexos.** ¡Error! Marcador no definido.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 3 de 17

1. Descripción de la necesidad.

TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Sin embargo, TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Conforme a lo anterior y en desarrollo de su objeto social, la entidad está facultada, para suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos y manual de contratación vigente.

Que, de acuerdo al MANUAL DE PERFILES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES, la Dirección Jurídica y Administrativa, entre otras responsabilidades de conformidad con el numeral 5.2.2.17., tiene a su cargo "*Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales, de mantenimiento, vigilancia, aseo, mensajería, y demás que se requieran para el correcto funcionamiento de TEVEANDINA S.A.S.*"

Qué para el adecuado funcionamiento administrativo se requiere de varios servicios entre ellos, la prestación del servicio de seguridad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del Canal. Al respecto, es preciso señalar que dentro de la planta de personal, estructura orgánica e infraestructura tecnológica de TEVEANDINA S.A.S., no existen trabajadores oficiales que se hagan cargo de la seguridad del personal ni tampoco se cuenta con medios tecnológicos para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Conforme a lo expuesto existe la necesidad de adquirir los servicios de una empresa que este en capacidad de suministrar material tecnológico de vigilancia, elementos de dotación y el personal requerido para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de control y prevención de las amenazas que afecten la vida e integridad personal de los servidores públicos y usuarios, al igual que los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, a través de un proceso objetivo y transparente que permita seleccionar el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas necesarias para dar respuesta a las necesidades de la entidad.

Que la anterior necesidad de contratación se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S., no obstante, cabe aclarar que, si bien es cierto

Tr-CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 4 de 17

el presupuesto oficial contemplado el Plan Anual de Adquisiciones es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$463.983.192) M/CTE**, el mismo contempla el presupuesto para cubrir el servicio adicionado por la vigencia 2026 el cual va hasta el día 06 de febrero de 2026 por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$37.210.409) M/CTE** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, por lo tanto el valor disponible para la cubrir la necesidad del servicio de la vigencia 2026, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCENTA Y TRES PESOS (\$426.772.783) M/CTE**, recursos que alcanzarían para cubrir la prestación del servicio hasta el próximo 10 de diciembre de 2026.

Que aunado a lo anterior, es importante resaltar que la proyección de los recursos en el PAA para la vigencia 2026, se realizó teniendo una taza de incremento del 9,5, no obstante al ser un servicio de personal que está sujeto al aumento del salario mínimo, el cual aumentó en un 23.7% repercutió directamente en la proyección del presente presupuesto incrementando los costos del mismo, razón por la cual el presupuesto para cubrir la prestación de los servicios en la anualidad 2026 no es suficiente, así las cosas, será necesario adicionar el futuro contrato para poder garantizar la cobertura del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026, en tanto a la fecha de publicación del presente proceso, la entidad no cuenta con los recursos disponibles necesarios para garantizar desde un inicio la prestación del servicio por el tiempo real requerido.

2. Aspecto económico

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para suplir las necesidades de la entidad; y el contexto de los posibles proveedores desarrollan su actividad.

2.1. Análisis del mercado

Dentro de los aspectos generales se realizará un análisis del componente económico, técnico y legal o regulatorio los cuales son fundamentales para la debida contratación y selección de oferentes.

El mercado colombiano actualmente cuenta con La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una entidad encargada del control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de fortalecer la protección al consumidor.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

De acuerdo con la superintendencia de vigilancia los gremios autorizados son:

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR	
 ACASEP Asociación Colombiana de academias en Seguridad Privada	Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada

	Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES
	Asociación de Seguridad Comercial
	Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP
	Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada
	Asociación Colombiana de Seguridad
	Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá
	Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD

Tr-ce.	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 6 de 17

	Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
	Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS
	Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFEVIP
	Federación Nacional de Comerciantes

- El sector de vigilancia en Colombia, un componente vital de la economía, aportó aproximadamente el **2.5% del PIB** nacional, generando cientos de miles de empleos, con cifras para 2025 y 2026 marcadas por aumentos en tarifas debido al incremento del salario mínimo y la Reforma Laboral, afectando el costo del servicio pero evidenciando su importancia económica y operativa En Colombia , el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- La Inteligencia Artificial (IA), drones, control de acceso biométrico y videovigilancia avanzada fueron claves para complementar la seguridad física y hacerla más eficiente.
- La Superintendencia de Vigilancia fijó nuevas tarifas mínimas, que se actualizaron en varias etapas durante 2025 para reflejar estos costos, llevando el costo por puesto a más de 9.5 SMLMV a mitad de año.
- Se esperaba formalizar al menos el 15% de los vigilantes sin contrato, dándoles acceso a prestaciones sociales y pensiones, mejorando la calidad del empleo.
- Las empresas enfrentaron el reto de mantener la rentabilidad ante los mayores costos laborales, balanceando la inversión en tecnología y la demanda de servicios personalizados.
- A pesar de los retos, el sector se mantiene como un importante generador de empleo formal en Colombia, con una fuerza laboral estable.

3. Aspecto Técnico

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 7 de 17

y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin¹.

El servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por TEVEANDINA SAS se realizará con la presencia de guardas de seguridad y medios tecnológicos, los cuales deberán custodiar, proteger y amparar de manera permanente la integridad física de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, los cuales se reposan en:

ITEM	SEDE	UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	CAN	Carrera 45 No. 26-33, Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
2	SOLEDAD	Transversal 28a No. 39-29, Barrio La Soledad, Bogotá D.C.

Sedes TEVEANDINA SAS Fuente: TEVEANDINA SAS

Por lo anterior, las características técnicas mínimas se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. - DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1
2	PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO - DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1

Nota: En desarrollo de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá establecer con el supervisor del contrato, el respectivo cronograma de servicios en los cuales está inmerso la destinación de una persona que funja como supervisor desde la empresa de seguridad y vigilancia.

MEDIOS TECNOLOGICOS.

Los Medios Tecnológicos mínimos requeridos para la ejecución del contrato son los descritos a continuación:

1. MEDIOS TECNOLÓGICOS

¹ Artículo 2. Decreto Ley 356 de 1994. Ministerio de Defensa Nacional. Colombia. 1994.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 8 de 17

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE CAN	CANTIDAD SEDE SOLEDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	28	6	34
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	5	2	7
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.	UNIDAD	0	1	1
4	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.	UNIDAD	1	0	1
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMERICO.	UNIDAD	0	1	1
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	0	5	5
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	0	1	1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 9 de 17

Anexo No. 1 Ficha Técnica – Medios Tecnológicos. Fuente: Teveandina SAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades:

1. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado y entrenado, con los medios adecuados según las características técnicas establecidas por TEVEANDINA S.A.S., identificado con carné visible y/o credencial, uniformado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
2. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA S.A.S., la suscripción del acta de inicio, una carpeta que contenga las hojas de vida, con sus respectivos soportes del personal que prestara los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones técnicas que se detallen en el anexo técnico respectivo.
3. Designar para cada turno, un supervisor que coordine verifique y reporte al Contratista sobre el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo para la normal prestación del servicio.
4. Informar semanalmente por escrito al Supervisor del contrato, los nombres e identificación de los guardas asignados para la prestación del servicio su ubicación en el edificio y turnos asignados, así como cualquier cambio que se efectúe sobre el particular.
5. El personal empleado que tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
6. Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal empleado para la prestación de los servicios de vigilancia.
7. El Contratista será responsable de los elementos de protección personal e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y TEVEANDINA S.A.S., por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.
8. Realizar la asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión sin que se exceda las horas reguladas legalmente y de conformidad con los parámetros que establezca la Superintendencia de Vigilancia.
9. El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado del personal, si TEVEANDINA S.A.S. solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual.
10. Dotar al personal de vigilancia de uniforme, calzado y demás elementos necesarios para la prestación de servicio de conformidad con la normatividad legal, considerando también los de protección en época de invierno: botas de caucho, capas impermeables y paraguas.
11. En el evento que el contratista, durante la ejecución del contrato, modifique los uniformes y/o distintivos deberá tramitar y allegar el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le autorizan y registran los nuevos uniformes y/o distintivos, para los servicios de vigilancia.
12. Suministrar al personal de vigilancia asignado, los elementos estipulados en la ley, tales como arma de dotación con su respectiva licencia para porte y tenencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 10 de 17

13. El Contratista entregará al Supervisor del contrato, una copia de los soportes de entrega de dichos elementos a los vigilantes.
14. Emplear, instalar y poner en funcionamiento en los sitios de la prestación del servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, las alarmas, cámaras, circuitos de televisión, detectores, arcos, y demás elementos o medios tecnológicos dispuestos en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista entre otros, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones y características técnicas del servicio establecidas por TEVEANDINA S.A.S. y lo ofrecido en la propuesta. Los costos de instalación y mantenimiento correrán por cuenta del CONTRATISTA.
15. El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado e instalación de medios tecnológicos, si TEVEANDINA S.A.S. solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual.
16. Elaborar un protocolo para realizar las copias de seguridad de las cámaras instaladas en todos los sitios de prestación del servicio, para ser entregado al supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S. en formato de video. AVI, u otro de fácil reproducción.
17. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
18. Identificar y clasificar durante la instalación de los medios tecnológicos, las cámaras y domos tanto en las ubicaciones externas como en los DVR y monitores, y entregar dicha relación al Supervisor del Contrato para su validación, de tal forma que en los sistemas de grabación queden agrupadas por áreas contiguas del edificio, para facilitar el monitoreo y control de estas.
19. Atender los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato en cuanto al desarrollo de las aplicaciones de software, observando que estén en el alcance del contrato.
20. Suministrar al personal de vigilancia los radios de comunicación incluidos en el contrato. Deben contar con sistema de dos vías PTT (Push To Talk), y deben contar con dispositivo "manos libres", para cada uno de los guardas asignados al contrato para la comunicación interna o punto a punto y largo alcance con una (1) frecuencia o sistemas tipo Trunking que cumplan con las siguientes características:
 - a. Estructura de red celular, sistema de radio de dos vías PTT (Push To Talk).
 - b. Los usuarios comparten los recursos del sistema de forma automática y organizada.
 - c. Cuando se requiere, por el tipo de servicio, es posible el establecimiento de canales prioritarios de emergencia que predominarían sobre el resto de las comunicaciones del grupo.
 - d. Llamada individual.
 - e. Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor.
 - f. Llamada de emergencia con prioridad absoluta.
 - g. Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas.
 - h. Desvío de llamadas en ausencia del destinatario.
 - i. Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo.
 - j. Mensajes cortos sin ocupación de canal.
 - k. Consumo ilimitado.

Tr-CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 11 de 17

21. Proveer un (1) equipo de comunicación celular con disponibilidad de entrada y salida de llamadas las (24) horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, tal equipo deberá ser portado por el guarda de monitoreo.
22. Reemplazar los radios y/o celulares averiados que no permitan la normal operación del servicio, en un tiempo de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación y definición conjunta de la necesidad, la cual debe formalizarse al Contratista.
23. Entregar los precintos de seguridad que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Estos deben brindar garantía total para la instalación de los mismos, de tal forma que una vez instalados, al ser retirados se rompan y no permitan ser reinstalados.
24. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de TEVEANDINA S.A.S. que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación, TEVEANDINA S.A.S. hará entrega al contratista de copia del inventario de bienes devolutivos que deberá verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de Inicio, para lo cual, el contratista deberá validar el inventario indicado por la Entidad. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación, se entenderá su aceptación incondicional.
25. Reponer todos los elementos que se le hayan entregado en los inventarios recibidos, que se encuentren dentro de las instalaciones de TEVEANDINA S.A.S. que sean objeto de sustracción o daño. Dichos equipos o bienes deberán ser sustituidos, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el TEVEANDINA S.A.S., en el evento que algunos bienes, de propiedad de TEVEANDINA S.A.S. y no consten dentro del inventario entregado, pero que por causas imputables al contratista como lo es fallas en los protocolos de seguridad deberán ser restablecidos en las mismas condiciones aquí propuestas. Los elementos personales de colaboradores y visitantes de TEVEANDINA S.A.S. solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de TEVEANDINA S.A.S. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por TEVEANDINA S.A.S. mediante inventario a cada uno de los colaboradores, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentran en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia dispuesto por el contratista.
26. Vigilar los elementos de infraestructura disponibles, bien sean de propiedad de TEVEANDINA S.A.S. y/o del Contratista del servicio saliente, para hacer el empalme de los elementos técnicos.
27. Almacenar en carpetas físicas y/o en archivos magnéticos (Hojas de cálculo o procesador de texto), los documentos de control de entrada y/o salida de equipos, muebles y enseres de las instalaciones de la entidad, que le sean informados por parte del Supervisor del contrato o las personas autorizadas para tal fin.
28. Administrar y responder por las tarjetas de acceso y mobiliarios, entregadas por TEVEANDINA S.A.S. al contratista, y hacer devolución de la totalidad de estas a la finalización del contrato, en las cantidades y condiciones en que se entregaron al inicio del contrato.
29. Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne diariamente: a) El nombre del vigilante que recibe el puesto de vigilancia, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva, b) Novedades de entrada y salida de bienes, c) Novedades de daños a las instalaciones d) Realizar el control

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Código: MA-GC-F52 Versión: 0 Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 17
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

de ingreso y salida de visitantes a los sitios de prestación del servicio, mediante un libro o minuta o aplicativo, según corresponda.

30. Garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutos y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
31. Garantizar que no ingrese ninguna persona a las dependencias de TEVEANDINA S.A.S. durante los sábados, domingos y festivos, sin previa presentación del carnet institucional y autorización por escrito del supervisor del contrato
32. Velar por que todo elemento que requiera ser retirado de los sitios de prestación del servicio tenga autorización escrita del supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S.
33. Llevar el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, así como el porte de armas dentro de los sitios donde se presta el servicio; a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo.
34. No consumir sustancias alcohólicas o psicoactivas, ni realizar actos que menoscaben la confianza y moral.
35. Informar a todos los vigilantes, diferentes al Supervisor y los operadores de medios tecnológicos, sobre la restricción de ingresar y/o permanecen en el área de monitoreo.
36. Elaborar, sin costo adicional, un estudio de seguridad y análisis de riesgo de las instalaciones y sitios donde se prestará el servicio y presentar recomendaciones al supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S., durante los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. De igual forma podrá ser solicitado, en cualquier momento, por parte del supervisor dicho estudio.
37. Presentar por escrito para aprobación del Supervisor del contrato, en un término de treinta (30) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio, los planes de contingencia definidos para la mitigación y atención de casos de: ausencia no programada o enfermedad de alguno de los vigilantes, falla en los medios tecnológicos, o la atención en los casos de emergencia, adaptados a las condiciones e infraestructura de las entidades contratantes.
38. Remitir al Supervisor del contrato, la relación con el valor correspondiente a los salarios del personal de vigilancia incluidos en el contrato, detallando el incremento salarial aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2024, inmediatamente sean promulgados.
39. Cumplir con el objeto del contrato en los tiempos, cantidades, modalidades y sitios de prestación del servicio, establecidos, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio, establecidas en los estudios previos, anexo técnico respectivo, pliego de condiciones, la propuesta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del contrato.
40. El Contratista se obliga a prestar a TEVEANDINA S.A.S. el servicio de vigilancia y seguridad en los lugares establecidos; cualquier modificación se realizará previo acuerdo escrito entre las partes.
41. Designar a una persona para coordinar las actividades de ejecución del contrato con el Supervisor del Contrato.
42. El Contratista, deberá afiliarse a la red de apoyo de la Policía Nacional de todas las ciudades en las cuales se prestará el servicio y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
43. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
44. Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

Tr-CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 13 de 17

45. Mantener vigente los permisos, licencias, autorizaciones, libros y registros, seguros y demás requisitos que acreditan su capacidad para ejercer el servicio de vigilancia durante todo el tiempo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
46. Proteger a las personas que laboran e ingresan en los sitios de prestación del servicio.
47. Salvaguardar la información confidencial de TEVEANDINA S.A.S., que obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
48. Presentar Mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato, la certificación del ministerio de trabajo vigente, acreditando el número de personas con discapacidad en su planta de personal.
49. Garantizar que a la terminación del contrato de prestación de servicio se entregue una copia de seguridad y/o backup del circuito cerrado contratado.
50. En caso de cambio de los supervisores y/o coordinadores del servicio de vigilancia, por parte del contratista, se deberá entregar al supervisor designado por TEVEANDINA SAS., un informe del estado actual de los servicios prestados durante la vigencia del contrato.
51. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

4. Aspecto Regulatorio:

Las empresas que ofrecen Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben dar cumplimiento entre otras, al siguiente marco normativo:

- Decreto 356 de 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Así mismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Circular Externa No. 202251300000115CS de 2025, la cual hace referencia al Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento.
- Decreto Nacional 4950 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2596 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 540 de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las políticas para los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia.
- Manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada, contenido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001.
- Resolución 2595 de 2003, por medio de la cual se establece el régimen de sanción para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1111 del 26 de diciembre de 2006, artículo 32. Las demás que reglamenten la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 14 de 17

- Resolución 1364 de 2010, por la cual se adopta el Manual de Usuario de la Supervigilancia para el trámite de documento.

5. Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? b) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?,

5.1. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente², con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras Entidades adquirieron este servicio, se obtuvieron los siguientes resultados:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
CD 0003-2026	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA IPS DE CHINACOTA Y TOLEDO, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	27.049361 COP
416-2025-PSV	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S.	210.194.570 COP
IPMC-038-2025	ALCALDIA DE TABIO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	39.843.645 COP
411-2025-PSV	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS, EN EL MARCO DEL CIAD No. SGSA-380-2025	560.014.934 COP

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión – Teveandina SAS - Extraída del Secop II

5.2. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 15 de 17

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la Entidad, para contratar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las últimas cuatro (04) vigencias:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2022	Contratación Directa Menor Cuantía	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA COAUTONOMA CTA	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	168,351,256
Contrato por prestación de servicios 285 de 2023	Contratación Directa	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del contrato.	247,994,005
Contrato 344 de 2024	Contratación Directa	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	prestar servicios integrales de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de TEVEANDINA S.A.S.	\$ 339.067.750
Contrato 101 de 2025	Contratación Mínima cuantía	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	Prestar servicios integrales de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de Teveandina SAS	\$426.071.878
VALOR TOTAL HISTORICO				\$ 1.181.484.889
PROMEDIO HISTORICO				\$ 295.371.222,2

6. Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión Teveandina SAS

6. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para el presente proceso se utilizó el modelo de solicitud de cotización adoptado por la entidad, donde se solicitó a los proveedores o intervenientes del sector, la información relativa al objeto y obligaciones

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 16 de 17

del contrato a celebrar y especificaciones técnicas a contratar con el fin de proyectar el valor del servicio correspondiente, en dicho proceso se remitieron cinco (05) solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

ITEM	PROVEEDOR
1	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
2	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.
3	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP C.T.A.
4	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACION
5	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA

Agotado el tiempo estimado para la entrega de cotizaciones, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	RAZON SOCIAL INVITADO A COTIZAR	VIGENCIA
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA	N/A
2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN	N/A
3	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	N/A

Una vez verificadas las cotizaciones es preciso aclarar que solo dos de ellas cumplen con las condiciones técnicas necesarias y cotizaron completo lo solicitado para la prestación del servicio requerido, quedando así excluida del presente análisis la cotización presentada por la empresa ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.

6.1 Comparativo de precios.

Con base en las anteriores cotizaciones se estructuró el siguiente cuadro comparativo:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA	\$ 450.028.179
2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN	\$ 448.084.086
TOTAL		\$ 898.112.265
PROMEDIO		\$ 449.056.132

Solicitudes de Cotización enviadas VS Propuestas Comerciales Recibidas. Fuente: Teveandina SAS

Nota: Las cotizaciones presentadas, están proyectadas para cubrir la necesidad del servicio para la vigencia 2026, desde el 07 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

Tr-ce.	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 17 de 17

El escenario anterior arroja que, el valor promedio del servicio a contratar asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$ 449.056.132) M/CTE**

Que a partir del valor promedio que resulto de la proyección de consumo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente a la Vigencia 2026 y teniendo presente las aclaraciones descritas en la justificación de la contratación del presente servicio, la entidad dispondrá de la suma de hasta **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$426.772.783) M/CTE** recursos según el análisis realizado alcanzarán para cubrir la prestación del servicio hasta el próximo 10 de diciembre de 2026.

7. Anexos

- Solicitudes de cotización
- Cotizaciones



JUAN GABRIEL CHAPARRO FRADE
Administrador de almacén y archivo